CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

DIRECCION NACIONAL
Gabinete Dirección Nacional
HRO/RCC/RMM/SPM/BBP/SAV/MARS
633/44
Nº interno 633

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

SANTIAGO, - 4 FEB. 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 210 / **VISTOS:** La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones y las facultades que me confiere el artículo 3° inciso final y artículo 5° letras h) y r) del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213.

CONSIDERANDO:

a. Que la misión de INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y de sus organizaciones.

b. Que la misión del PNUD es contribuir a la superación de la pobreza e inequidades y al logro de la gobernabilidad en los países en que está presente, inspirada en la perspectiva del desarrollo humano, esto es orientada a destacar analítica y normativamente a la persona humana y a las comunidades en que ella vive como finalidad de las políticas de desarrollo.

c. Que el PNUD forma parte del Sistema de las Naciones Unidas, y su máxima autoridad a nivel nacional es el Representante Residente al cual le corresponde su dirección superior.

d. Que en este contexto, el Estado de Chile suscribió un convenio internacional con el PNUD, para contar con su apoyo y colaboración en las gestiones de desarrollo que se desee implementar en nuestro país, según consta de los Decretos Supremos Nº 545/60 y Nº 546/60, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, complementados por el Decreto Supremo Nº 584/69 del mismo Ministerio.

e. Que la asesoría en la formulación e implementación de políticas públicas en el espacio rural, requiere conocer y entender a cabalidad las transformaciones y nuevos códigos de esta realidad.

f. Que desde septiembre de 2006 se ha establecido una línea de trabajo conjunta, enfocada a aplicar la teoría y metodología empleada por el PNUD en los Informes sobre Desarrollo Humano con el objetivo de hacer una reflexión sistemática sobre desafíos del

mundo rural, sus transformaciones y efectos en la subjetividad, los vínculos sociales y la cultura.

g. Que en el mes de septiembre de 2008 el PNUD entregó a INDAP el Informe sobre Desarrollo Humano en Chile Rural, denominado "Seis millones por nuevos caminos". Dicho Informe tuvo una buena acogida en los medios de comunicación y en diferentes actores vinculados al mundo rural, surgiendo una significativa demanda por conocer más en profundidad el Informe.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio celebrado con fecha 19 de enero de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, destinado a difundir los resultados del Informe sobre Desarrollo Humano Rural en Chile Rural y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

En Santiago, a 19 de enero de 2009, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, en adelante e indistintamente INDAP, representado por su Director Nacional, don **Hernán Rojas Olavarría**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Agustinas N°1465 y el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**, en adelante e indistintamente PNUD, representado por don **Enrique Martín Ganuza**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

a. Que la misión de INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y de sus organizaciones.

b. Que la misión del PNUD es contribuir a la superación de la pobreza e inequidades y al logro de la gobernabilidad en los países en que está presente, inspirada en la perspectiva del desarrollo humano, esto es orientada a destacar analítica y normativamente a la persona humana y a las comunidades en que ella vive como finalidad de las políticas de desarrollo.

c. Que el PNUD forma parte del Sistema de las Naciones Unidas, y su máxima autoridad a nivel nacional es el Representante Residente al cual le corresponde su dirección superior.

d. Que en este contexto, el Estado de Chile suscribió un convenio internacional con el PNUD, para contar con su apoyo y colaboración en las gestiones de desarrollo que se desee implementar en nuestro país, según consta de los Decretos Supremos Nº 545/60 y Nº 546/60, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, complementados por el Decreto Supremo Nº 584/69 del mismo Ministerio.

e. Que la asesoría en la formulación e implementación de políticas públicas en el espacio rural, requiere conocer y entender a cabalidad las transformaciones y nuevos códigos de esta realidad.

f. Que desde septiembre de 2006 se ha establecido una línea de trabajo conjunta, enfocada a aplicar la teoría y metodología empleada por el PNUD en los Informes sobre Desarrollo Humano con el objetivo de hacer una reflexión sistemática sobre desafíos del mundo rural, sus transformaciones y efectos en la subjetividad, los vínculos sociales y la cultura.

g. Que en el mes de septiembre de 2008 el PNUD entregó a INDAP el Informe sobre Desarrollo Humano en Chile Rural, denominado "Seis millones por nuevos caminos" Dicho Informe tuvo una buena acogida en los medios de comunicación y en diferentes actores vinculados al mundo rural, surgiendo una significativa demanda por conocer más en profundidad el Informe.

SE ACUERDA

PRIMERO: Objeto

El objeto del presente Convenio es difundir los resultados del Informe sobre Desarrollo Humano en Chile Rural, denominado "Seis millones por nuevos caminos", específicamente interesa potenciar la temática sobre la ruralidad y el impacto del Informe referido, en la opinión pública nacional y en la sociedad chilena en general. Interesa también relevar el rol de INDAP como institución facilitadora del empoderamiento de las sociedades rurales.

SEGUNDO: Actividades

Las actividades a realizar para la ejecución de este Convenio son las siguientes:

a. Aumentar la difusión del mencionado Informe

- Impresión de mil ejemplares más del Informe.
- Distribución dirigida de los mil ejemplares, según lista construida y acordada con INDAP.

b. Producción micro programas

Producción de diez micro programas (cápsulas de treinta segundos cada una) con contenidos del citado Informe.

c. Talleres con actores relevantes

Realización de 8 talleres con grupos influyentes en la opinión pública y actores relevantes para el Ministerio de Agricultura e INDAP, con el objetivo de compartir los resultados del Informe. Los participantes de los talleres se definirán en conjunto con INDAP. Algunos actores convocados podrían ser: actores políticos, comisiones parlamentarias, think tanks, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales relacionados a la temática del Informe, entre otros.

d. Gira interregional de difusión

Realización de una gira a cuatro regiones del país (Valparaíso, O'Higgins, Maule y Araucanía).

Las giras regionales tendrán una duración de 2 días, con dos líneas de desarrollo: por una parte, la presentación general del Informe (dirigida a actores políticos y gubernamentales relevantes, sociedad civil, y otros actores regionales relevantes a definir), y por otra un trabajo dirigido a los funcionarios públicos de INDAP para que se nutran de los contenidos del informe. En las giras regionales participarán los responsables de la redacción del Informe.

TERCERO: Productos

a. Informe respecto de la distribución del mencionado documento sobre Desarrollo Humano en Chile Rural año 2008, "Seis millones por nuevos caminos", en el ámbito nacional, regional, y comunal.
b. Copia de las cápsulas televisivas (spots).
c. Transcripción de los diálogos y conversaciones de los actores relevantes y grupos influyentes; señalados en la cláusula segunda, letra c)
d. Informe de gira por región.

CUARTO: De los compromisos

4.1. De los compromisos conjuntos

- Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones que le corresponden de conformidad con el presente Convenio, a no ser que motivos de caso fortuito o fuerza mayor se lo impidan. Si tales situaciones llegaran a presentarse y fueran debidamente demostradas por la parte interesada, ésta se verá eximida de toda culpa.

4.2. INDAP se compromete a:

- Participar en todas las reuniones de trabajo requeridas para cumplir con la programación acordada.
- Transferir a PNUD Chile los recursos indicados en la cláusula sexta de este Convenio, para la ejecución de las acciones previstas de conformidad con el respectivo cronograma de desembolsos.
- Cualquier otra actividad convenida por ambas partes y que sea necesaria y conveniente para alcanzar el objetivo del presente Convenio.

4.3. PNUD se compromete a:

- Coordinar las acciones institucionales necesarias para asegurar el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio, en la cláusula segunda.
- Proveer las redes de contactos y apoyo que posee el PNUD a nivel nacional con el fin de apoyar la realización de las actividades señaladas anteriormente.
- Utilizar los aportes de INDAP para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, actividades y obtención de los productos esperados del presente Convenio.
- Cualquier otra actividad convenida por ambas partes y que sea necesaria y conveniente para alcanzar el objetivo del presente Convenio.

QUINTO: Contrapartes técnicas

INDAP designará al Jefe de Gabinete de la Dirección Nacional responsable como contraparte técnica en este Convenio. PNUD, a su vez, designará al Coordinador del Programa de Desarrollo Humano, quienes constituirán una Comisión Técnica que asumirá el control, supervisión y aprobación de las acciones encomendadas.

SEXTO: Aportes

a. Aportes de INDAP

A fin de cubrir los costos estimados de los productos descritos en este Convenio y de las actividades técnicas y administrativas asociadas a la generación de los mismos, INDAP aportará la cantidad de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). Este monto será desembolsado según se especifica en el siguiente esquema:

- Una cuota inicial de $10.000.000.- (diez millones de pesos) que se pagará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y a la entrega del Plan de Trabajo y el Cronograma (Carta Gantt), donde se describen y justifican las distintas actividades, etapas y productos que se realizarán para implementar el Convenio.
- Una segunda cuota de $15.000.000.- (quince millones de pesos) a la entrega de los informes de las actividades señaladas en la cláusula segunda, letras a) y b) del presente Convenio.
- Una cuota final de $15.000.000.- (quince millones de pesos) a la entrega de los informes de las actividades señaladas en la cláusula segunda, letras c) y d) del presente Convenio.

El valor de toda contribución recibida por el Programa de las Naciones Unidas, en el marco de este Convenio y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha.

Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al INDAP, con el objeto de determinar si es necesario mayor financiamiento. Si no se dispusiera de dicho financiamiento adicional, el PNUD podrá reducir o suspender la asistencia al Programa/Proyecto. En caso de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado al Proyecto para complementar las actividades, de común acuerdo con INDAP.

El PNUD formalizará la recepción de cada uno de los ingresos o contribuciones realizadas por INDAP en el marco de este Convenio, mediante recibos o comprobantes escritos.

La administración de la contribución será realizada por el PNUD Chile, de acuerdo con sus regulaciones, normas y directrices.

b. Aportes de PNUD

El aporte total en especies del PNUD en el marco del presente Convenio asciende a la suma de $10.900.000.- (diez millones novecientos mil pesos) y se desglosa de la siguiente manera:

- Oficinas e instalaciones, consistentes en la habilitación y equipamiento de una oficina especialmente destinada para el funcionamiento adecuado del Proyecto (computador, correo electrónico, escritorio, teléfono, fotocopia, fax, entre otros). Costo: $2.580.000.- (dos millones quinientos ochenta mil pesos).
- Secretaria Asistente, apoyo permanente de la Asistente del Equipo de Desarrollo Humano en la organización y coordinación de reuniones y eventos, tramitación de contratos y pagos de bienes y servicios, envío de correspondencia, asistencia en la edición, diseño y producción del informe. Costo: $2.280.000.- (dos millones doscientos ochenta mil pesos).
- Investigadores PNUD, apoyo de un investigador del equipo de Desarrollo Humano en la organización y participación de las giras. Costo: $6.040.000.- (seis millones cuarenta mil pesos).

SEPTIMO: Solución de Controversias

Cualquier controversia acerca de la aplicación, interpretación o ejecución del presente Convenio, a menos que sea acordado por negociación directa de las partes, será resuelto a través de arbitraje de acuerdo a lo establecido en el artículo IX del "Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial", suscrito en 1960, que es el Tratado que sirve de marco a los acuerdos celebrados entre el Gobierno de Chile y el PNUD".

OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cinco meses, plazo que podrá ser prorrogado por las parte, de común acuerdo, sometiéndose al mismo procedimiento fijado para la celebración y aprobación del presente instrumento.

NOVENO: Privilegios e Inmunidades

Ninguno de los aspectos que incluye este Convenio será considerado como renuncia – expresa o implícita – a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas atribuidos a la Organización (incluyendo el PNUD), conforme a la Convención sobre Privilegio e Inmunidades de las Naciones Unidas o a cualquier otro medio.

DECIMO: Personerías

La personería de don Hernán Rojas Olavarría para actuar en representación de INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 64 de fecha 06 de noviembre de 2007, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Enrique Martín Ganuza para actuar en representación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, consta en carta del Secretario General de Naciones Unidas, señor Kofi Annan, a S.E. la Presidenta de la República de Chile, señora Michelle Bachelet Jeria, fechada 1 de abril del 2006 y, en la toma de conocimiento por parte del Gobierno de Chile, en nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 05690, del 20 de abril del 2006.

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

2. El gasto derivado del presente Convenio se imputará al Subtítulo 24 ítem 01 asignación 409 (soporte) del presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECTOR NACIONAL

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA PARTES

Encargado Oficina de Partes y Archivos

TRANSCRIBASE: DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISION FISCALIA, DIVISION AUDITORIA INTERNA, DIVISIÓN FOMENTO, DIVISIÓN GESTION ESTRATEGICA, DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA PARTES Y ARCHIVOS.

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

En Santiago, a 19 de enero de 2009, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, en adelante e indistintamente INDAP, representado por su Director Nacional, don **Hernán Rojas Olavarría**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Agustinas N°1465 y el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**, en adelante e indistintamente PNUD, representado por don **Enrique Martín Ganuza**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

a. Que la misión de INDAP es promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y de sus organizaciones.

b. Que la misión del PNUD es contribuir a la superación de la pobreza e inequidades y al logro de la gobernabilidad en los países en que está presente, inspirada en la perspectiva del desarrollo humano, esto es orientada a destacar analítica y normativamente a la persona humana y a las comunidades en que ella vive como finalidad de las políticas de desarrollo.

c. Que el PNUD forma parte del Sistema de las Naciones Unidas, y su máxima autoridad a nivel nacional es el Representante Residente al cual le corresponde su dirección superior.

d. Que en este contexto, el Estado de Chile suscribió un convenio internacional con el PNUD, para contar con su apoyo y colaboración en las gestiones de desarrollo que se desee implementar en nuestro país, según consta de los Decretos Supremos Nº 545/60 y Nº 546/60, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, complementados por el Decreto Supremo Nº 584/69 del mismo Ministerio.

e. Que la asesoría en la formulación e implementación de políticas públicas en el espacio rural, requiere conocer y entender a cabalidad las transformaciones y nuevos códigos de esta realidad.

f. Que desde septiembre de 2006 se ha establecido una línea de trabajo conjunta, enfocada a aplicar la teoría y metodología empleada por el PNUD en los Informes sobre Desarrollo Humano con el objetivo de hacer una reflexión sistemática sobre desafíos del mundo rural, sus transformaciones y efectos en la subjetividad, los vínculos sociales y la cultura.

g. Que en el mes de septiembre de 2008 el PNUD entregó a INDAP el Informe sobre Desarrollo Humano en Chile Rural, denominado "Seis millones por nuevos caminos" Dicho Informe tuvo una buena acogida en los medios de comunicación y en diferentes actores vinculados al mundo rural, surgiendo una significativa demanda por conocer más en profundidad el Informe.

SE ACUERDA

PRIMERO: Objeto

El objeto del presente Convenio es difundir los resultados del Informe sobre Desarrollo Humano en Chile Rural, denominado "Seis millones por nuevos caminos", específicamente interesa potenciar la temática sobre la ruralidad y el impacto del Informe referido, en la opinión pública nacional y en la sociedad chilena en general. Interesa también relevar el rol de INDAP como institución facilitadora del empoderamiento de las sociedades rurales.

SEGUNDO: Actividades

Las actividades a realizar para la ejecución de este Convenio son las siguientes:

a. Aumentar la difusión del mencionado Informe

- Impresión de mil ejemplares más del Informe.
- Distribución dirigida de los mil ejemplares, según lista construida y acordada con INDAP.

b. Producción micro programas

Producción de diez micro programas (cápsulas de treinta segundos cada una) con contenidos del citado Informe.

c. Talleres con actores relevantes

Realización de 8 talleres con grupos influyentes en la opinión pública y actores relevantes para el Ministerio de Agricultura e INDAP, con el objetivo de compartir los resultados del Informe. Los participantes de los talleres se definirán en conjunto con INDAP. Algunos actores convocados podrían ser: actores políticos, comisiones parlamentarias, think tanks, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales relacionados a la temática del Informe, entre otros.

d. Gira interregional de difusión

Realización de una gira a cuatro regiones del país (Valparaíso, O'Higgins, Maule y Araucanía).

Las giras regionales tendrán una duración de 2 días, con dos líneas de desarrollo: por una parte, la presentación general del Informe (dirigida a actores políticos y gubernamentales relevantes, sociedad civil, y otros actores regionales relevantes a definir), y por otra un trabajo dirigido a los funcionarios públicos de INDAP para que se nutran de los contenidos del informe. En las giras regionales participarán los responsables de la redacción del Informe.

TERCERO: Productos

a. Informe respecto de la distribución del mencionado documento sobre Desarrollo Humano en Chile Rural año 2008, "Seis millones por nuevos caminos", en el ámbito nacional, regional, y comunal.
b. Copia de las cápsulas televisivas (spots)
c. Transcripción de los diálogos y conversaciones de los actores relevantes y grupos influyentes; señalados en la cláusula segunda, letra c)
d. Informe de gira por región.

CUARTO: De los compromisos

4.1. De los compromisos conjuntos

- Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones que le corresponden de conformidad con el presente Convenio, a no ser que motivos de caso fortuito o fuerza mayor se lo impidan. Si tales situaciones llegaran a presentarse y fueran debidamente demostradas por la parte interesada, ésta se verá eximida de toda culpa.

4.2. INDAP se compromete a:

- Participar en todas las reuniones de trabajo requeridas para cumplir con la programación acordada.
- Transferir a PNUD Chile los recursos indicados en la cláusula sexta de este Convenio, para la ejecución de las acciones previstas de conformidad con el respectivo cronograma de desembolsos.
- Cualquier otra actividad convenida por ambas partes y que sea necesaria y conveniente para alcanzar el objetivo del presente Convenio.

4.3. PNUD se compromete a:

- Coordinar las acciones institucionales necesarias para asegurar el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio, en la cláusula segunda.
- Proveer las redes de contactos y apoyo que posee el PNUD a nivel nacional con el fin de apoyar la realización de las actividades señaladas anteriormente.
- Utilizar los aportes de INDAP para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, actividades y obtención de los productos esperados del presente Convenio.

- Cualquier otra actividad convenida por ambas partes y que sea necesaria y conveniente para alcanzar el objetivo del presente Convenio.

QUINTO: Contrapartes técnicas

INDAP designará al Jefe de Gabinete de la Dirección Nacional responsable como contraparte técnica en este Convenio. PNUD, a su vez, designará al Coordinador del Programa de Desarrollo Humano, quienes constituirán una Comisión Técnica que asumirá el control, supervisión y aprobación de las acciones encomendadas.

SEXTO: Aportes

a. Aportes de INDAP

A fin de cubrir los costos estimados de los productos descritos en este Convenio y de las actividades técnicas y administrativas asociadas a la generación de los mismos, INDAP aportará la cantidad de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). Este monto será desembolsado según se especifica en el siguiente esquema:

- Una cuota inicial de $10.000.000.- (diez millones de pesos) que se pagará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y a la entrega del Plan de Trabajo y el Cronograma (Carta Gantt), donde se describen y justifican las distintas actividades, etapas y productos que se realizarán para implementar el Convenio.
- Una segunda cuota de $15.000.000.- (quince millones de pesos) a la entrega de los informes de las actividades señaladas en la cláusula segunda, letras a) y b) del presente Convenio.
- Una cuota final de $15.000.000.- (quince millones de pesos) a la entrega de los informes de las actividades señaladas en la cláusula segunda, letras c) y d) del presente Convenio.

El valor de toda contribución recibida por el Programa de las Naciones Unidas, en el marco de este Convenio y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha.

Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al INDAP, con el objeto de determinar si es necesario mayor financiamiento. Si no se dispusiera de dicho financiamiento adicional, el PNUD podrá reducir o suspender la asistencia al Programa/Proyecto. En caso de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado al Proyecto para complementar las actividades, de común acuerdo con INDAP.

El PNUD formalizará la recepción de cada uno de los ingresos o contribuciones realizadas por INDAP en el marco de este Convenio, mediante recibos o comprobantes escritos.

La administración de la contribución será realizada por el PNUD Chile, de acuerdo con sus regulaciones, normas y directrices.

b. Aportes de PNUD

El aporte total en especies del PNUD en el marco del presente Convenio asciende a la suma de $10.900.000.- (diez millones novecientos mil pesos) y se desglosa de la siguiente manera:

- Oficinas e instalaciones, consistentes en la habilitación y equipamiento de una oficina especialmente destinada para el funcionamiento adecuado del Proyecto (computador, correo electrónico, escritorio, teléfono, fotocopia, fax, entre otros). Costo: $2.580.000.- (dos millones quinientos ochenta mil pesos).
- Secretaria Asistente, apoyo permanente de la Asistente del Equipo de Desarrollo Humano en la organización y coordinación de reuniones y eventos, tramitación de contratos y pagos de bienes y servicios, envío de correspondencia, asistencia en la edición, diseño y producción del informe. Costo: $2.280.000.- (dos millones doscientos ochenta mil pesos).
- Investigadores PNUD, apoyo de un investigador del equipo de Desarrollo Humano en la organización y participación de las giras. Costo: $6.040.000.- (seis millones cuarenta mil pesos).

SEPTIMO: Solución de Controversias

Cualquier controversia acerca de la aplicación, interpretación o ejecución del presente Convenio, a menos que sea acordado por negociación directa de las partes, será resuelto a través de arbitraje de acuerdo a lo establecido en el artículo IX del "Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial", suscrito en 1960, que es el Tratado que sirve de marco a los acuerdos celebrados entre el Gobierno de Chile y el PNUD".

OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cinco meses, plazo que podrá ser prorrogado por las parte, de común acuerdo, sometiéndose al mismo procedimiento fijado para la celebración y aprobación del presente instrumento.

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

NOVENO: Privilegios e Inmunidades

Ninguno de los aspectos que incluye este Convenio será considerado como renuncia – expresa o implícita – a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas atribuidos a la Organización (incluyendo el PNUD), conforme a la Convención sobre Privilegio e Inmunidades de las Naciones Unidas o a cualquier otro medio.

DECIMO: Personerias

La personería de don Hernán Rojas Olavarría para actuar en representación de INDAP, consta en el Decreto Supremo Nº 64 de fecha 06 de noviembre de 2007, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Enrique Martín Ganuza para actuar en representación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, consta en carta del Secretario General de Naciones Unidas, señor Kofi Annan, a S.E. la Presidenta de la República de Chile, señora Michelle Bachelet Jeria, fechada 1 de abril del 2006 y, en la toma de conocimiento por parte del Gobierno de Chile, en nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 05690, del 20 de abril del 2006.

DECIMO PRIMERO: Ejemplares

Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos para la Comisión y dos para el PNUD.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

ENRIQUE MARTIN GANUZA
REPRESENTANTE RESIDENTE
PNUD-CHILE